

Nacional Adjunta de Aduanas, por lo que se ha estimado conveniente designar a la persona que ocupará dicho cargo de confianza;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27594 y el inciso i) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto las designaciones en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación, dándoseles las gracias por la labor realizada:

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA

- Intendente Nacional Jurídico Aduanera
NORA SONIA CABRERA TORRIANI

Gerencia de Normas Aduaneras

- Gerente de Normas Aduaneras
CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN

Artículo 2.- Dejar sin efecto la encargatura de la señora MARILU HAYDEE LLERENA AYBAR en el cargo de confianza de Intendente de Aduana Aérea y Postal dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas, dándosele las gracias por la labor realizada.

Artículo 3.- Designar en los cargos de confianza dependientes de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas que se indican a continuación:

- Asesor IV
NORA SONIA CABRERA TORRIANI

INTENDENCIA NACIONAL JURÍDICO ADUANERA

- Intendente Nacional Jurídico Aduanera
CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER
MARROQUIN

INTENDENCIA DE ADUANA AÉREA Y POSTAL

- Intendente de Aduana Aérea y Postal
VILMA ROSARIO VILLANUEVA ESLAVA, con retención al encargo de Gerente de Otros Regímenes.

Artículo 4.- Encargar a la señora CARMELA DE LOS MILAGROS PFLUCKER MARROQUIN en el cargo de confianza de Gerente de Normas Aduaneras de la Intendencia Nacional Jurídico Aduanera dependiente de la Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

LUIS ENRIQUE VERA CASTILLO
Superintendente Nacional

1866553-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE MIGRACIONES

**Designan Directora General de
Administración y Finanzas de MIGRACIONES**

**RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA
N° 000126-2020-MIGRACIONES**

Lima, 19 de mayo del 2020

VISTO:

Carta S/N de fecha 16 de mayo de 2020, presentada por la señora Laura Mensia Luna Torres; y,

CONSIDERANDO:

Mediante Resolución de Superintendencia N° 000032-2019-MIGRACIONES, se designó a la señora Laura Mensia Luna Torres, en el cargo público de confianza de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones;

A través, de la carta de Visto, la citada funcionaria comunica su renuncia al cargo de confianza que venía desempeñando, por razones estrictamente personales; por lo cual, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia formulada y designar al profesional que ocupará dicho cargo de confianza;

En cumplimiento de las funciones establecidas por el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-IN, modificado por Decreto Supremo N° 008-2014-IN;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aceptar, la renuncia formulada por la señora LAURA MENSIA LUNA TORRES, al cargo de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, siendo su último día de labores, el 19 de mayo de 2020.

Artículo Segundo.- Designar, a la señora NELLY TRINIDAD RODRÍGUEZ CUZCANO en el cargo de confianza de Directora General de Administración y Finanzas de la Superintendencia Nacional de Migraciones, a partir de la fecha.

Artículo Tercero.- Disponer que la presente Resolución sea publicada por la Oficina General de Tecnologías de la Información, Comunicaciones y Estadística en el Portal Institucional de la Superintendencia Nacional de Migraciones - MIGRACIONES (www.migraciones.gob.pe) dentro del plazo de tres (3) días de su emisión.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FRIEDA ROXANA DEL ÁGUILA TUESTA
Superintendente Nacional de Migraciones

1866564-1

PODER JUDICIAL

CORTES SUPERIORES DE JUSTICIA

Reconforman el Colegiado de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres y designan Juez Supernumeraria del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja de la Corte Superior de Justicia de Lima

**PRESIDENCIA DE LA CORTE SUPERIOR DE
JUSTICIA DE LIMA**

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 000183-2020-P-CSJLI-PJ**

Lima, 19 de mayo del 2020

VISTOS Y CONSIDERANDO:

1. Por Resolución Administrativa 049-2020-P-CE-PJ de fecha 26 de marzo de 2020¹, se dispuso el cese de la doctora Luisa Estela Napa Lévano, quien integraba

el colegiado de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres, a partir del 30 de marzo de 2020, por lo que existe una plaza vacante que debe ser cubierta procediéndose a la recomposición del colegiado de dicho órgano jurisdiccional, lo que en atención a la suspensión de labores judiciales dispuesta por Resolución Administrativa No. 115-2020-CE-PJ, sucesivamente prorrogada por el órgano de gobierno judicial en el marco del Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio, no revestía urgencia.

2. Sin embargo, ante lo dispuesto por la Resolución Corrida No. 031-2020-CE-PJ y la Resolución Administrativa No. 180-2020-P-CSJLI-PJ, con relación a la obligación de los magistrados de proceder a retirar expedientes de sus respectivos despachos a fin de efectuar trabajo remoto no obstante la antedicha suspensión de labores y el aislamiento social obligatorio, resulta necesario proceder a la reconfiguración de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres.

3. Mediante Resolución Administrativa No. 095-2020-CE-PJ, se dispuso el retorno de la doctora Enma Rosaura Benavides Vargas, como Juez Superior Titular de la Corte Superior de Justicia de Lima, a partir del 3 de marzo de 2020, al haberse dispuesto por la Resolución Administrativa No. 088-2020-CE-PJ de fecha 26 de febrero de 2020, la conclusión de su designación como Jueza de la Segunda Sala Penal Nacional Transitoria Especializada de Crimen Organizado de la Corte Superior Nacional de Justicia Penal Especializada.

4. Que, no obstante dicho retorno a la función jurisdiccional en la Corte Superior de Justicia de Lima no se hizo efectivo, en razón que el día 4 de marzo de 2020 se puso en conocimiento de la Presidencia la Resolución N° 423772-2019 del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de fecha 23 de julio de 2019, por la cual se había otorgado a la referida magistrada vacaciones desde el 1 de marzo al 30 de abril de 2020, seguidas de licencia con goce de haber del 1 de mayo al 30 de junio, a efectos de seguir un curso en el extranjero.

5. El 20 de abril de 2020, la doctora Enma Benavides Vargas informa que se encuentra en el país desde el día 17 de dicho mes, cumpliendo desde entonces los 15 días de cuarentena dispuesta por el gobierno central para todos las personas que ingresaron al país desde el extranjero; y que solicitaría al Consejo Ejecutivo del Poder Judicial la modificación de las fechas de licencia que tenía concedida; ello en razón del lamentable fallecimiento de su cónyuge, acaecido en esta ciudad capital el día 13 de abril de 2020.

6. Por Resolución Corrida No. 00229-2020-P-CE-PJ de fecha 30 de abril, se declara improcedente la solicitud presentada por la magistrada Enma Rosaura Benavides Vargas, sobre modificación de licencia concedida, y se deja sin efecto la resolución de fecha 23 de julio de 2019, en el extremo que concedió licencia con goce de haber del 1 de mayo al 30 de junio de 2020. En tal sentido, corresponde su reincorporación a la labor jurisdiccional.

7. Dado que la magistrada Enma Benavides Vargas tenía derecho a la licencia por duelo, por los 15 días calendarios que dispone la ley, y estando a que el lamentable fallecimiento de su cónyuge se produjo el 13 de abril, se tiene que a la fecha ya ha vencido el plazo respectivo. Sin perjuicio de ello, a fin de evitar una controversia con relación a si la licencia por duelo se puede o no computar en superposición al período de 15 días de cuarentena obligatoria cumplida por la doctora Benavides Vargas desde el 17 de abril, se tiene que desde la conclusión de la misma hasta la fecha, igualmente venció el plazo de la licencia de 15 días, por lo que no existe óbice para disponerse su reincorporación a la labor jurisdiccional efectiva.

8. Que, de otro lado, la doctora Ingrid Lucero Estacio Soria informa que hará uso de licencia por maternidad que deberá ser computada desde el 17 de abril de 2020 por el período de ley, por lo que corresponde designar su reemplazo.

9. Que, el Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad administrativa, encargada de la política interna de su Distrito Judicial, con el objeto de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, y en virtud de

dicha atribución, se encuentra facultado para disponer la conformación de las Salas Superiores y designar y dejar sin efecto la designación de los magistrados provisionales y supernumerarios.

10. Y, en ejercicio de las facultades previstas en los incisos 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Reconfigurar el Colegiado de la Tercera Sala Penal para Procesos con Reos Libres, el cual quedará integrado en la forma siguiente:

1. Juan Carlos Vidal Morales (T)
2. Enma Rosaura Benavides Vargas (T)
3. Rita Adriana Meza Walde (P)

Artículo 2.- Designar a la doctora Shirley Lizet Chacaliza Zárate como Juez Supernumeraria del Octavo Juzgado de Paz Letrado de Surco y San Borja, mientras dure la licencia de la Juez Titular, doctora Ingrid Lucero Estacio Soria.

Artículo 3.- Póngase en conocimiento del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, de la Oficina de Control de la Magistratura, la Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de la Corte Superior de Justicia de Lima y la Coordinación de Recursos Humanos de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Regístrese, publíquese, cúmplase y archívese.

MIGUEL ÁNGEL RIVERA GAMBOA
Presidente

¹ Publicada en el diario oficial El Peruano el 22 de abril de 2020.

1866554-1

ORGANISMOS AUTONOMOS

SUPERINTENDENCIA DE BANCA, SEGUROS Y ADMINISTRADORAS PRIVADAS DE FONDOS DE PENSIONES

Autorizan inscripción de persona natural en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas

RESOLUCIÓN SBS N° 1135-2020

Lima, 11 de marzo de 2020

EL SECRETARIO GENERAL

VISTA:

La solicitud presentada por el señor Jhosep Antony Castillo Paima para que se autorice su inscripción en el Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de Reaseguros del Exterior y Actividades de Seguros Transfronterizas: Sección III De los Corredores de Seguros: A. Personas Naturales punto 3.- Corredores de Seguros Generales y de Personas; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Reglamento del Registro de Intermediarios y Auxiliares de Seguros, Empresas de